



RESOLUCION R-Nº 04 12-13

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 14 JUN 2013

Expte. N° 25.542/13

VISTO estas actuaciones relacionadas con las becas otorgadas a estudiantes sobresalientes de esta UNIVERSIDAD, en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio marco firmado con la Empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la cláusula sexta b) del mencionado Protocolo establece que esta UNIVERSIDAD deberá formalizar internamente la adjudicación de las becas.

QUE la Empresa comunica el orden de mérito de los postulantes a las 10 (diez) becas del corriente año, las que serán otorgadas con retroactividad al mes de marzo y se extenderán hasta el mes de diciembre inclusive.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento de las Becas de ayuda económica, a cada uno de los siguientes estudiantes sobresalientes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para continuar con sus estudios universitarios durante el presente período lectivo 2013, de acuerdo al orden de mérito establecido por la empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A., y en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio Marco firmado entre esta UNIVERSIDAD y dicha EMPRESA, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00:

Nombre y Apellido	Facultad	Carrera
Macarena ABDENUR ARAOS	Ingeniería	Ing. Industrial
Maira Cecilia IBAÑEZ	Ingeniería	Ing. Industrial
Michel Lucas GUSILS	Ingeniería	Ing. Industrial
María Florencia DIB ASHUR	Ingeniería	Ing. Química
Azul María GIMENEZ MORENO	Ingeniería	Ing. Química
Sergio Ezequiel SALAS AGÜERO	Ingeniería	Ing. Química
Maximiliano Alberto ARIAS	Ciencias Exactas	Lic. Química
Néstor Alberto ALTAMIRANO	Ciencias Exactas	Lic. Química
Ana Florencia RAMOS	Ciencias Naturales	Lic. Geología
Virginia María ALTOBELLI DE PRIEGO	Ciencias Económicas	Lic. Economía



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

Expte. N° 25.542/13

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que cada uno de los Becarios recibirá un primer pago total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que a partir del mes de julio 2013 y hasta diciembre del corriente año, conforme a que la empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A. ingrese los fondos comprometidos, se dispondrá del pago correspondiente de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por mes y por cada estudiante beneficiado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 04 12-13